



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002551 FECHA EXPEDICIÓN: 17-diciembre-2018
 FOLIO TRÁMITE: 275,909
 NOMBRE: GUZMAN LEYVA MARIA DE JESUS
 UBICACIÓN: HIDALGO EXTERIOR: SON INTERIOR:
 COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
 CALLE CRUCE 1: RAMON MARTINEZ
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: TACOS TACOS, TOSTADAS Y HAMBURGUESAS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 ms.
 DIAS AMPARADOS: 334 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:09 p	A: 12:00:09 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:09 p	A: 12:00:09 a
MARTES	SI	DE: 07:00:09 p	A: 12:00:09 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:09 p	A: 12:00:09 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:09 p	A: 12:00:09 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:09 p	A: 12:00:09 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:09 p	A: 12:00:09 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXENTO DE PAGO

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO
GUZMAN LEYVA MARIA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los recipientes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajado)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como:
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos o hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.